



20190464 07

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 464 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura, 12 MAR. 2019



VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 207214-2017, sobre modificación de oficio de las licencias de uso de agua otorgadas mediante las Resoluciones Administrativas N° 582-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 583-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, emitida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, asimismo, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada Ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 715-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Soltin, con código PCHL-09-B51, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua anual de hasta 16.478 Hm<sup>3</sup>, para un área bajo riego de 1 581.00 ha.;

Que, con Resolución Administrativa N° 582-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 21 de diciembre de 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Jefatural N° 0016-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03/01/2005, otorgada a favor de VERA DE QUEVEDO, OFELIA.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: JORGE BRITALDO RONCAL RABANAL y NORA VIOLETA LOPEZ DE RONCAL, para el predio denominado "EL CARMEN", con código catastral 53637, para un área bajo riego de 2.69000 ha., y un volumen de agua de 28 037,87000 m<sup>3</sup>/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento para completar o modificar los datos de esta licencia, la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla;

Que, con Resolución Administrativa N° 583-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 21 de diciembre de 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Jefatural N° 0016-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03/01/2005, otorgada a favor de VERA DE QUEVEDO, OFELIA.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: JORGE BRITALDO RONCAL RABANAL y NORA VIOLETA LOPEZ DE RONCAL, para el predio denominado





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 464 -2019-ANA-AAA.JZ-V



"EL CARMEN", con código catastral 53638, para un área bajo riego de 0.31000 ha., y un volumen de agua de 3 231,13000 m<sup>3</sup>/año.

- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento para completar o modificar los datos de esta licencia, la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla;

Que, mediante Notificación N° 601-2017-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al recurrente, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 715-2009-ANA-ALACH-L, para la consolidación en la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, para que alegue lo conveniente, no habiendo presentado descargo alguno dentro del plazo otorgado para tal efecto, pese haber sido notificado válidamente;



Que, el Área Técnica de esta Autoridad, mediante el Informe Técnico N° 028-2019-ANA-AAA.JZ-AT/CALC, establece lo siguiente:

- Los derechos de uso de agua otorgados por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante las Resoluciones Administrativas N° 582-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 583-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se han dado en las mismas condiciones que las licencias primigenias (extinguidas); sin embargo, al haberse modificado la asignación de agua del bloque de riego, a través de la Resolución Administrativa N° 715-2009-ANA-ALACH-L, corresponde modificar las licencias de uso de agua otorgadas mediante los referidos actos administrativos;



Que, mediante Informe Legal N° 149-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, el Área Legal de esta Autoridad establece que:

- Revisadas de oficio las Resoluciones Administrativas N° 582-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 583-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte que estas se emitieron en procedimientos de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dichos derechos en las mismas condiciones que los títulos primigenios, no teniendo en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del *Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio las licencias de uso de agua otorgadas mediante los referidos actos administrativos;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 149-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 464 -2019-ANA-AAA.JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar de oficio el artículo 2º de las Resoluciones Administrativas N° 582-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 583-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Jorge Britaldo Roncal Rabanal y Nora Violeta López De Roncal, para los predios con código catastral 53637 y 53638, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, captado en la Bocatoma Raca Rumi, en las coordenadas UTM: 664 157 E - 9 254 544 N, conducido a través de la infraestructura hidráulica: C.D. Taymi, L01 El Pueblo, L02 Soltin y L03 Sencie; predios ubicado en el Bloque de Riego Soltin, con código PCHL-09-B51, ubicados en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroides Coordinadas UTM (WGS 84, Zona 17M) (Este, Norte), Áreas Bajo Riego (ha.), Volúmenes Anuales de Agua Otorgados Hasta (m³)

Con volúmenes de agua otorgados, distribuidos mensualmente, de la siguiente manera:

Table with 14 columns: C.C., AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, TOTAL (m³)

ARTÍCULO 2º.- Registrar la modificación de las licencias de uso de agua dispuestas mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA.

ARTÍCULO 3º.- Mantener la vigencia de las Resoluciones Administrativas N° 582-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 583-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se opongan a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a la sociedad conyugal conformada por Jorge Britaldo Roncal Rabanal y Nora Violeta López De Roncal, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR
Ing. Elmer García Santamaría
DIRECTOR